



Universidad
Nacional
de Educación
a Distancia

Presupuesto 2018



Presupuesto. Ejercicio 2018

Aprobado el 19 de diciembre de 2017 por el Consejo Social

Elaboración: Gerencia

ÍNDICE

INDICE

Memoria.....	I
1.- Presupuesto 2018.....	1
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	12
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	24
4.- Notas explicativas de los gastos.....	28
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	48
6.- Identificación de los centros de gasto.....	57
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos.....	64
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	69
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	74
9.1.- Facultad de Derecho.....	76
9.2.- Facultad de Ciencias.....	78
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales.....	80
9.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	81
9.5.- Facultad de Filosofía.....	82
9.6.- Facultad de Educación.....	83
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	84
9.8.- Facultad de Filología.....	85
9.9.- Facultad de Psicología.....	86
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	87
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	88
10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	89
11.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios.....	91
12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado.....	93
12.1.- Consejo Social.....	95
12.2.- Defensor Universitario.....	96
12.3.- Rectorado.....	97
12.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.....	98
12.5.- Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales.....	99
12.6.- Vicerrectorado de Estudiantes.....	100
12.7.- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.....	101
12.8.- Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.....	102

12.9.- Vicerrectorado de Profesorado y Planificación	103
12.10.- Vicerrectorado de Tecnología	104
12.11.- Vicerrectorado de Metodología e Innovación	105
12.12.- Secretaría General	106
12.13.- Escuela Internacional de Doctorado.....	107
12.14.- Administración y Servicios Generales	108
13.- Presupuesto por actividades.....	109
14.- Normas de ejecución de presupuesto 2018	112
15.- Coste económico de las plantillas de personal.....	131

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2018

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2018 asciende a 194.455,97 miles de euros, lo que representa una disminución del 5,30% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2017 motivada por un conjunto de factores que se detallan con más precisión en el análisis de las partidas del presupuesto de ingreso y que fundamentalmente suponen un menor importe estimado de los ingresos por tasas y precios públicos, así como al efecto que tiene en el presupuesto de la Universidad el hecho de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, lo que significa congelar las partidas del ejercicio 2017 referidas a transferencias a la Universidad. Con este punto de partida, el presupuesto de gastos ha tenido que reducir con carácter general las partidas que componen el presupuesto centralizado en un 10%, con las obligadas excepciones que afectan al capítulo de gastos de personal o a las obligaciones reconocidas por importe determinado. En cuanto al presupuesto descentralizado, no se ha producido ninguna reducción, aplicándose el algoritmo de cálculo previsto en las Directrices Presupuestarias. La pretensión que en todo momento histórico ha tenido la Universidad de aprobar un presupuesto bajo el principio de austeridad se constituye en el presupuesto del ejercicio 2018 como un hecho de obligado cumplimiento por el volumen de financiación disponible para acometer políticas de gasto.

Por otra parte, si finalmente se aprueban a lo largo de 2018 unos Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio, habrá de tenerse en cuenta el valor que asignen a las transferencias estatales a percibir por la Universidad para, en caso de que figuren en distinta cuantía que en el presupuesto prorrogado, proceder a realizar en la Universidad las modificaciones presupuestarias correspondientes.

En este marco presupuestario, la Universidad pretende lograr con sus políticas de gasto el cumplimiento de una serie de objetivos, que se detallan a continuación:

- **En el ámbito del Profesorado y de la Planificación**, hay que destacar los siguientes:
 - Articular una política de profesorado que nos permita paliar el envejecimiento de la plantilla de la Universidad, a la vez que captar el talento de jóvenes investigadores que puedan iniciar su carrera académica en nuestra Universidad. Se trataría de identificar las líneas docentes e investigadoras más deficitarias en nuestras Facultades y Escuelas y poner los recursos necesarios que nos permitan proponer nuevas titulaciones.
 - En el marco de la Planificación estratégica de la UNED, desarrollar e implantar un proyecto de inteligencia institucional, con el fin de facilitar a los diferentes órganos de gobierno de la UNED información relevante y oportuna para que puedan adoptar sus propias decisiones de gestión.
 - **Articular un modelo de financiación** que garantice la financiación estable de las actividades actuales en un contexto de programación plurianual y sujeta a la estrategia institucional de la UNED. Para ello, es necesario **negociar un Contrato-Programa** con el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) y con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) con el fin de establecer y afianzar una nueva estructura de financiación pública que incluya la financiación operativa básica, la financiación adicional condicionada al cumplimiento de objetivos y la financiación del plan de inversiones de forma que se garantice la suficiencia económica y la sostenibilidad financiera de la UNED en los próximos cinco años.
 - Puesta en marcha de un programa de revisión de infraestructuras de forma que se puedan atender las necesidades más perentorias de los edificios de la Universidad

- **En el ámbito de la Investigación e Internacionalización**, hay que mencionar los siguientes:
 - Fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento.
 - A nivel internacional, impulsar la transferencia favoreciendo la interrelación de los agentes implicados y propiciar una eficiente cooperación entre las distintas áreas del conocimiento, así como la formación de equipos multidisciplinares e internacionales. Igualmente, desarrollar la estrategia de internacionalización transversalmente en toda la Universidad, fomentar la cooperación, el voluntariado y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cumplimiento de la Agenda 2030.

- **En relación al ámbito tecnológico**, el Vicerrectorado de Tecnología tiene como objetivo mejorar (i) la visibilidad de la UNED; (ii) las tecnologías educativas, los servicios centrales; (iii) los centros asociados de la UNED y (iv) la operativa del Centro de Tecnología de la UNED. En este contexto, y para el siguiente año, parte del presupuesto pretende impulsar el comienzo o continuidad de las siguientes iniciativas contempladas en las Orientaciones Estratégicas:
 - Un proyecto de creación de una nueva web institucional, que facilite la información de la UNED al ciudadano.
 - Desarrollo del proyecto de inteligencia institucional en colaboración con el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación, que facilite a los diferentes órganos de gobierno de la UNED información en tiempo real de la institución con el fin de poder hacer el seguimiento de diferentes indicadores.
 - Un proyecto para la mejora de la generación de contenidos, cuyo objetivo es acercar a los docentes la producción de contenidos en diferentes formatos.
 - Un proyecto para evaluar diferentes plataformas educativas con el fin de decidir acerca de la idoneidad de cada una que facilite, finalmente, la adopción de una de ellas como plataforma educativa de la UNED.

- La creación de un Centro de Proceso de Datos (CPD) de respaldo. Así mismo, y con el objetivo de mejorar la operativa del Centro de Tecnología de la UNED, se pretende impulsar la adopción de metodologías ágiles para llevar a cabo la gestión, depuración, auditoría y puesta en producción de los proyectos tecnológicos de la UNED. Este cambio metodológico pretende unificar el desarrollo de proyectos independientemente del equipo de trabajo que lo lleve a cabo, CTU, CC.AA. o empresas externas, lo que redundará en un mayor control del conocimiento generado y de los recursos utilizados.
- **En el marco de la Metodología e Innovación**, los objetivos serían:
 - La renovación metodológica de la educación a distancia de la UNED, basada en la actualización de la producción de los recursos educativos digitales, la formación en nuevas técnicas de aprendizaje de sus docentes y el análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades de sus actores (docentes y estudiantes)
 - En la actividad del IUED, la formación metodológica de los docentes, el plan de innovación docente (proyectos) y la evaluación de los recursos educativos generados por los equipos docentes.
 - En la actividad del CEMAV, la realización de producciones audiovisuales educativas para RTVE, radio y televisión o repositorios digitales
 - En la UNED Abierta, la producción y soporte a la formación abierta en forma de MOOCS y otros.
 - En la actividad de la Editorial y librerías, la producción y distribución de materiales educativos, culturales y de investigación.
- **En el ámbito de Ordenación Académica y Calidad:**
 - La acreditación institucional es un objetivo estratégico de la universidad que nos permitirá renovar la acreditación de las titulaciones oficiales que impartan por centros sin necesidad de someterse al procedimiento de renovación de la acreditación para cada uno de los títulos, de acuerdo con lo previsto en el Real

Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. Para lograr este objetivo es necesaria la colaboración del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y de la Cátedra de Calidad de la UNED Ciudad de Tudela que se encargará, al efecto de la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Gestión de los Centros Asociados (SGICG-CCAA).

- Para poder garantizar la calidad de las prácticas externas de los Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas se ha visto la necesidad de dotar a los Centros Asociados de profesores tutores que coordinen las prácticas con las instituciones externas a las que asisten nuestros estudiantes.
- Creación de la oficina de prácticas externas. Con la finalidad de optimizar los procedimientos de gestión de prácticas se propone la creación de la Oficina de Prácticas Externas, coordinada en su origen desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad. Esta Oficina de prácticas externas, en estrecha colaboración con el COIE atenderá a las demandas tanto de las prácticas curriculares como extracurriculares, así como al fomento de las relaciones institucionales con los diversos agentes implicados en las prácticas. Para llevar a cabo este proyecto se necesitará dotación tanto de personal como económica a fin de que puedan comunicarse o aunarse las distintas aplicaciones informáticas que existen para las prácticas curriculares como extracurriculares. En el presente ejercicio no se ha presupuestado, pero se mantiene como orientación estratégica dada la excelente acogida que ha tenido la propuesta y se puede empezar creando un espacio en la web y con otras acciones que no necesitarían, en principio, mucho presupuesto, aunque sí apoyo administrativo.

- **En lo relativo a la Formación Permanente y Extensión Universitaria,** hay que destacar como objetivos prioritarios:

- Desarrollar un modelo de formación permanente de calidad que se adapte a las nuevas demandas sociales.

- Implantación de la formación bonificada para los cursos de Formación Permanente, afianzamiento de los Centros de Formación Avanzada, impulso de convenios con organismos públicos y privados con el fin de desarrollar cursos que respondan a necesidades específicas.
 - Potenciar la UNED senior como universidad para mayores en las Aulas Universitarias.
- **Por lo que se refiere a los Centros Asociados**, las acciones estratégicas del *Eje 3. Objetivo 1. Modelo territorial: reforzar la red de CCAA* son, en su inmensa mayoría, actividades de conformación jurídica y técnica que no requieren efectuar gastos directos salvo en la *Estrategia 1.1, finalizar la adaptación a la nueva normativa* que supondrá algunos costes presupuestarios directos en aplicaciones informáticas y formación del PAS que haya de manejarlas.
 - En cuanto a las **actuaciones previstas en materia de Estudiantes**, el objetivo prioritario es contribuir a la reducción del abandono y mejora de los servicios para los estudiantes a través de una serie de acciones, que se mencionan a continuación:
 - La acogida de los estudiantes y la facilitación del acceso a la información de todos los estudiantes y, en particular a sus representantes.
 - Acompañamiento personalizado a través de programas de Mentoría y Tutoría personal enfocado tanto al estudio como a la inserción laboral.
 - El refuerzo de las relaciones de la universidad con el entorno profesional a través de prácticas profesionales y de emprendimiento para estudiantes, proyectos de aprendizaje-servicio y observación y análisis de los datos de inserción de nuestros egresados.
 - La revitalización de las relaciones con los antiguos alumnos de la UNED.

- **Las actividades de la Secretaría General** se enmarcarían en el siguiente conjunto de objetivos:
 - Avanzar en la Administración electrónica
 - Armonización y sistematización normativa y ajuste a la realidad universitaria
 - Protección de la marca UNED

Una vez explicitados los objetivos principales de la política universitaria, definidos en las Orientaciones Estratégicas para el ejercicio presupuestario 2018, se detallan a continuación las principales partidas que componen el Presupuesto.

Presupuesto de Ingresos

- Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se reducen en un 6,99 % respecto de las cifras iniciales del presupuesto 2017. Los datos disponibles en el momento de elaboración del presupuesto respecto de la matrícula de enseñanzas regladas y no regladas conducen a una estimación de ingresos inferior a la prevista para el ejercicio 2017 prácticamente en todos los tipos de enseñanzas impartidas por la Universidad. Como cuestiones más destacables, hay que indicar que los derechos reconocidos por enseñanzas de grado y curso de acceso en el ejercicio 2017 podría estimarse que presentarán una reducción en el conjunto de ambas partidas, respecto de la liquidación del ejercicio 2016, de aproximadamente 4,8 millones. Igualmente cabe considerar una disminución apreciable, superior a 2 millones de euros, en la recaudación por Títulos Propios respecto de lo ingresado en el ejercicio 2016. También la recaudación proveniente del CUID se estima que se reducirá en este ejercicio. Por el contrario, parece que los ingresos por másteres universitarios oficiales van a experimentar incluso un ligero incremento.

Teniendo en cuenta esta previsión de liquidación del ejercicio presupuestario 2017 y en el marco de una política de obligada prudencia para estimar los recursos disponibles en este capítulo presupuestario, la consecuencia es la previsión de reducción de ingresos citada anteriormente.

Otro hecho relevante en este capítulo presupuestario es la cuantificación del importe que la Universidad deja de percibir por matrícula de estudiantes con discapacidad y que ascendería a 5,4 millones de euros, cantidad significativamente superior a la consignada en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados a favor de la Universidad, en los que figura un importe de 2,5 millones de euros y que también ha experimentado un importante incremento respecto de este concepto en el curso anterior, que ascendió a 3,6 millones de euros.

- En cuanto a las "Transferencias Corrientes" a recibir por la Universidad y que se incluyen en el capítulo 4 del Presupuesto, se produce un incremento del 3,44% respecto de la cifra inicialmente prevista para el ejercicio 2017. Este incremento se debe principalmente al incremento interanual de 0,75 millones de euros de la cuantía de la transferencia ministerial para gastos corrientes y a la inclusión en este capítulo de los ingresos a obtener por el SEPE, que ascienden a 1 millón de euros y que en anteriores ejercicios se presupuestaron como precio público. Igualmente, aumenta la partida de transferencias de empresas privadas debido a los ingresos a percibir por Becas COIE y la aportación del Centro Español de Emigraciones y Exilios.
- La cuantía estimada como ingresos del capítulo 7: "Transferencias de capital" experimenta una disminución interanual del 16,88% debido a una menor presupuestación de los ingresos previstos para financiar proyectos de investigación y la menor aportación por Fondos Feder.
- El capítulo 8: " Activos financieros" incluye el Remanente de Tesorería, cuya cuantía asciende a 8 millones de euros.

Con las cifras presupuestadas en el Estado de Ingresos, el resultado previsto en la composición de las fuentes de financiación de la Universidad muestra una participación de fondos propios del 60,12% y del 39,88% de

fondos ajenos, con un ligero incremento interanual de la importancia de la financiación externa debido al citado menor ingreso por precios públicos.

Presupuesto de Gastos

- Un primer aspecto de contenido formal es indicar que ha desaparecido el programa 466A "Investigación y Evaluación Educativa" en la Orden de elaboración de los Presupuestos del Estado y, al no haberse creado un programa específico para esta materia, se han integrado sus gastos en el programa 463A "Investigación Científica".
- Los gastos presupuestados en el Capítulo 1: Gastos de Personal" presentan una disminución interanual del 0,52% debido a las políticas de contención del gasto desarrolladas como consecuencia de las limitaciones de los techos de plantilla autorizados, especialmente en personal de administración y servicios. Por otra parte, se ha presupuestado el abono de las retribuciones a aprobar por el Consejo Social con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión por el importe total del gasto previsto.
- El gasto previsto en el capítulo 2: "Gasto corriente en bienes y servicios" disminuye en un 4,94 % respecto de las cifras inicialmente previstas para el ejercicio 2017. Esta disminución se debe a la obligada reducción efectuada en los presupuestos centralizados, dado el menor volumen de recursos disponibles, así como por el efecto derivado de la ejecución de políticas de racionalización del gasto.
- El gasto previsto para transferencias corrientes, capítulo 4 del presupuesto de gastos, disminuye interanualmente en un 7,38%. Se debe fundamentalmente a la reducción de la partida asignada a Centros Asociados como consecuencia del cálculo de la transferencia genérica que se lleva a cabo a partir de los ingresos percibidos por precios públicos. La disminución de ingresos

determina un menor valor de la transferencia a realizar por la Universidad a los Centros Asociados.

- En lo relativo al capítulo 6: "Inversiones reales", disminuye interanualmente en un 42,92 % como resultado, por una parte de la menor presupuestación en equipos para procesos de información y, por otra, por la menor consignación inicial para inversión en infraestructuras.
- La dotación presupuestaria para sufragar el total de gastos incluidos en los capítulos 3: "Gastos financieros" y 9 "Pasivos financieros" disminuye en su valor agregado un 25,89% respecto de los gastos presupuestados en el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la finalización en junio del préstamo para la adquisición del edificio de Bravo Murillo, lo que supone un ahorro de aproximadamente 1,5 millones de euros.

1.- PRESUPUESTO 2018

INGRESOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.900,00	1.900,00	1.900,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	64.145,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	5.400,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación, Cultura y Deporte	5.500,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	3.683,70		
	04.- Títulos propios	8.100,00		
	05.- Pruebas de acceso	3.000,00		
	06.- Doctorado	500,00		
	07.- Selectividad	1.900,00		
	08.- CUID	2.800,00		
	09.- Másteres universitarios oficiales	8.500,00	103.528,70	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	295,00	295,00	103.823,70
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	420,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	3,00		
	09.- Otros ingresos	15,00	438,00	438,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	1.850,00		
	01.- Medios audiovisuales	15,00	1.865,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	30,00	30,00	1.895,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		90,00	90,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		557,21	557,21
	TOTAL CAPÍTULO 3			108.703,91
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
	01.- Gastos de funcionamiento	66.852,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	684,00	67.761,36	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	200,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	600,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	12,00	812,70	68.574,06

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	1.261,00	1.261,00	1.261,00
440	ART. 44 - De soc., entidades públicas empr., fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1,00	1,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.463,00	1.463,00	1.463,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			71.305,06
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		1,00	1,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		60,00	60,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		1,00	1,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			64,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.400,00		
	01.- Para investigación científica	1,00		
	09.- Para investigación educativa	32,00	3.433,00	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Economía, Industria y Competitividad	1,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	20,00	21,00	3.454,00
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		50,00	50,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 73 - De agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De agencias estatales y otros organismos públicos		2.000,00	2.000,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		50,00	
759	De otras comunidades autónomas		10,00	60,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		1,00	1,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		71,00	71,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	400,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	1,00	401,00	401,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			6.238,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08.- A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00	145,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.- Remanente	8.000,00	8.000,00	8.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			8.145,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			194.455,97

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	<u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.602,48	1.602,48
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	14.206,27		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.475,96	25.682,23	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	19.134,69		
	05. - Personal no docente	12.127,21	31.261,90	56.944,13
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	11.451,14		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.723,00	19.174,14	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	5.649,12		
	01. - No docente	2.833,71	8.482,83	27.656,97
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01.- Personal vario	654,55	654,55	654,55
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00.- Productividad personal administración y servicios	739,78	739,78	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		46,45	
152	Otros incentivos al rendimiento.		3.776,77	4.563,00
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	15.096,21	15.096,21	
162	Gastos sociales del personal			
	00.- Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02.- Transporte de personal	300,00		
	04.- Acción social	846,77		
	09.- Ayudas al estudio	155,97	1.377,74	16.473,95
	TOTAL CAPÍTULO 1			107.895,08

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		26,90	
205	Mobiliario y enseres		46,39	
206	Equipos para procesos de información		771,69	844,98
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		1.628,08	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		511,15	
215	Mobiliario y enseres		10,81	
216	Equipos para procesos de información		3.177,24	5.327,28
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	266,27		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	657,22		
	02. - Material informático no inventariable	403,39	1.326,88	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.370,00		
	01. - Agua	100,00		
	03. - Combustible	280,25		
	04. - Vestuario	24,20		
	05. - Productos audiovisuales	24,51		
	07. - Productos de laboratorio	75,57		
	09. - Otros suministros	114,87	1.989,40	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	426,89		
	01. - Postales	223,00		
	04. - Informáticas	1.075,74	1.725,63	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	524,96	524,96	
224	Primas de seguros		67,11	
225	Tributos		13,00	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	63,83		
	02. - Publicidad y propaganda	414,00		
	03. - Jurídicos y contenciosos	106,80		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	51,90		
	05. - Derechos de autor	620,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	9.898,17		
	07. - Convocatoria de alumnos	262,28		
	08. - Convocatoria de tutores	111,58		
	09.- Cursos de verano	35,00		
	10. - Otros gastos diversos	415,60	11.979,16	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.050,00		
	01. - Seguridad	1.446,50		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	3.994,56		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	543,83		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	335,25		
	08. - Producciones audiovisuales	45,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	610,00		
	10. - Otros	553,29	8.578,43	26.204,57
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	620,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	236,91	856,91	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	245,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	210,10	455,10	
233	Otras indemnizaciones		175,96	1.487,97
	TOTAL CAPÍTULO 2			33.864,80
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	91,37		
	03.- Intereses póliza de crédito	40,00	131,37	131,37
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		135,00	135,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			266,37

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - A la Administración del Estado			
400	Transferencias a la Admón. Del Estado			
	03.-Transferencia Mº Hacienda y Función Pública	83,96	83,96	83,96
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	29.800,00		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.964,10	32.764,10	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- Transferencia a Fundación General de la UNED	300,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	724,98	1.024,98	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	170,00		
	02.- Contratos-programa	1.778,06	1.948,06	35.737,14
	TOTAL CAPÍTULO 4			35.821,10
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		24,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		65,90	
624	Mobiliario y enseres		29,48	
625	Equipos informáticos		1.663,67	
629	Otros activos materiales		4,00	1.787,05
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		3.328,00	3.328,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			5.115,05
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			100,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		90,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		95,00	185,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			185,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2.502,10	2.502,10	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	00. - Préstamos a largo plazo	1.472,66	1.472,66	3.974,76
	TOTAL CAPÍTULO 9			3.974,76
	TOTAL PROGRAMA 322C			187.222,16
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		20,00	20,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		12,90	
221	Suministros		6,50	
222	Comunicaciones		11,50	
223	Transportes		1,00	
225	Tributos		54,00	
226	Gastos diversos		24,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		56,50	166,40
	TOTAL CAPÍTULO 2			192,40
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		354,00	354,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		40,00	40,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			394,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			586,40

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A <u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	36,36		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	2.510,74	2.547,10	2.547,10
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.547,10
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información		32,45	37,45
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
216	Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.612,22	
221	Suministros		490,00	
224	Primas de seguros		3,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		870,76	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		309,55	3.288,53
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		177,25	
231	Locomoción		168,56	345,81
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.673,79
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	160,00		
	08.- A otros entes públicos	20,80	180,80	180,80
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	03.- A otras familias e instituciones	67,54	67,54	67,54
	TOTAL CAPÍTULO 4			248,34
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		40,00	
625	Equipos informáticos		61,00	
628	Fondos bibliográficos		7,18	108,18
	TOTAL CAPÍTULO 6			108,18
	TOTAL PROGRAMA 463 A			6.647,41
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			194.455,97

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados

por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del MECD por la exención bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad

310.02.- Compensación becas MECD.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el MECD que corresponden a la gratuidad de las familias de tres hijos.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del MECD y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el MECD para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea

499.-Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.-Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO)

Convocatorias de ayudas de investigación financiadas por el MINECO.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Transferencias de la Comunidad Autónoma de Madrid para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

760.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo “Economía basada en el Conocimiento” en vigor en el periodo 2007-2013 del que se prevé su cierre definitivo en 2018.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

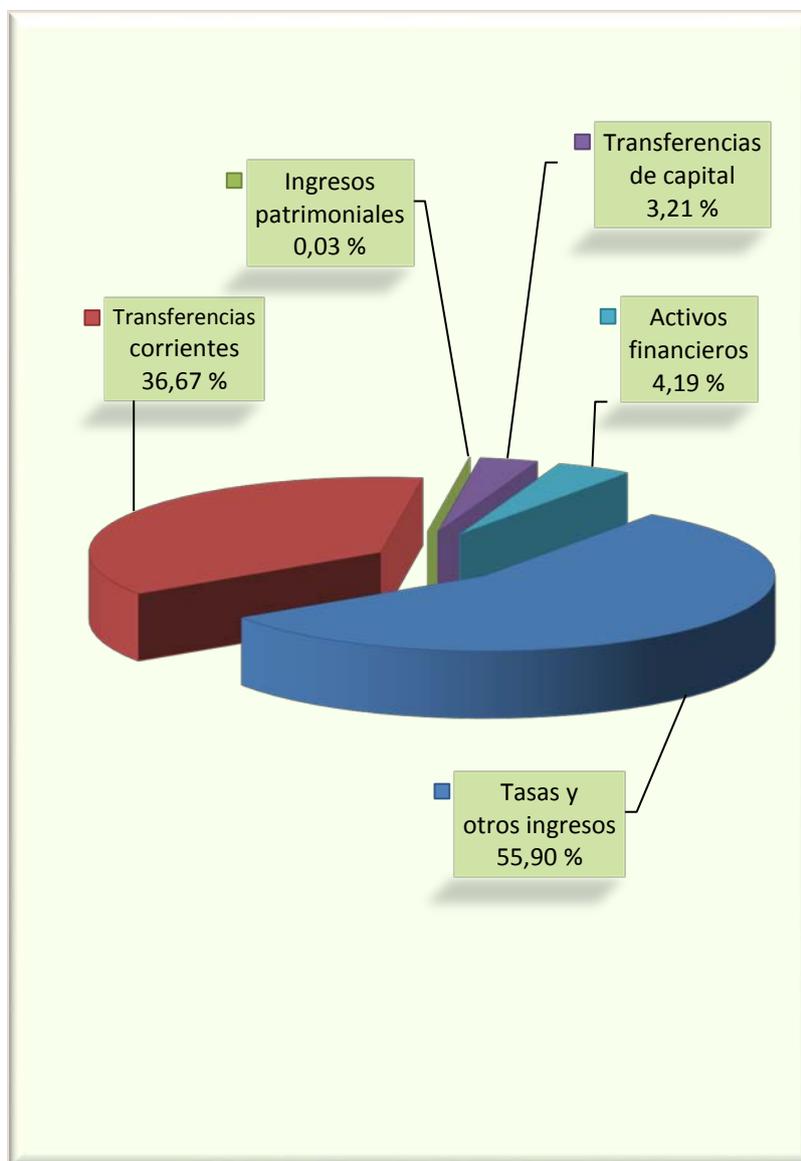
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2017-2018 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	116.873,00	108.703,91	-6,99%
4	Transferencias corrientes	68.931,06	71.305,06	3,44%
5	Ingresos patrimoniales	83,00	64,00	-22,89%
7	Transferencias de capital	7.505,00	6.238,00	-16,88%
8	Activos financieros	11.945,00	8.145,00	-31,81%
Total		205.337,06	194.455,97	-5,30%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2018



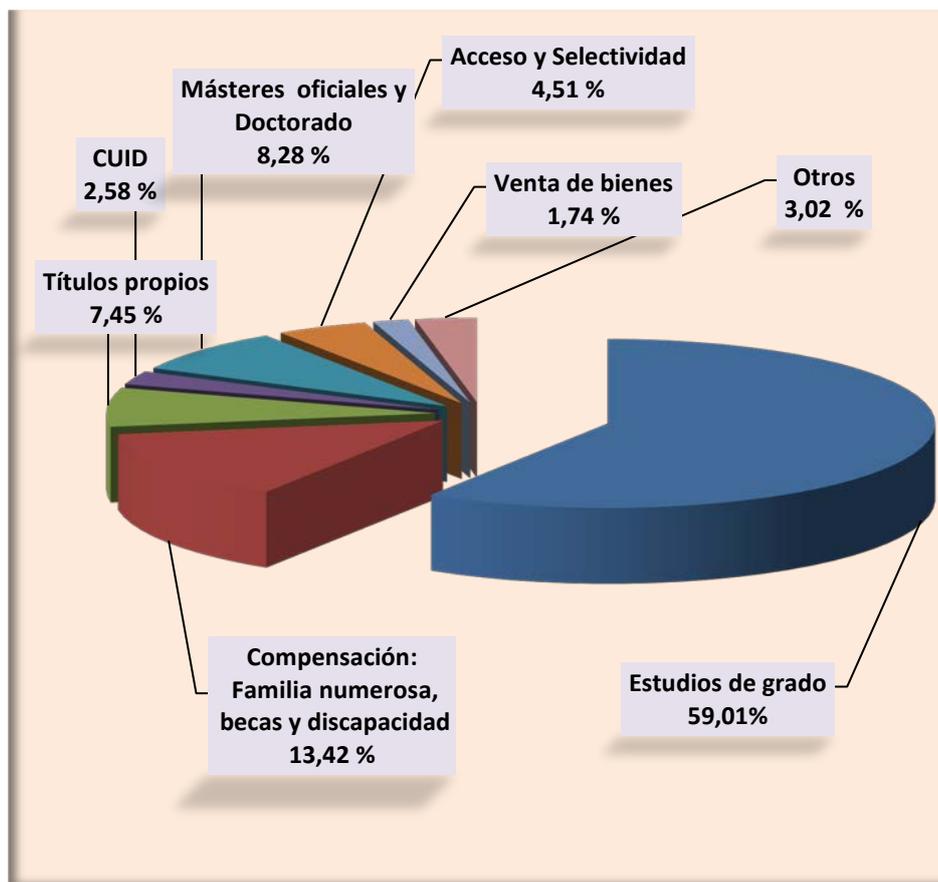
- Tasas y otros ingresos
- Transferencias corrientes
- Ingresos patrimoniales
- Transferencias de capital
- Activos financieros

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2018	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	64.145,00	59,01%
<i>Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad</i>	14.583,70	13,42%
<i>Títulos propios</i>	8.100,00	7,45%
<i>CUID</i>	2.800,00	2,58%
<i>Másteres universitarios oficiales y Doctorado</i>	9.000,00	8,28%
<i>Acceso y Selectividad</i>	4.900,00	4,51%
<i>Venta de bienes</i>	1.895,00	1,74%
<i>Otros</i>	3.280,21	3,02%
Total	108.703,91	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Estudios de grado
- Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad
- Títulos propios
- CUID
- Másteres universitarios oficiales y Doctorado
- Acceso y Selectividad
- Venta de bienes
- Otros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

*Ejercicios 2013-2018 **

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2013	133.839,92	61,10%	85.223,39	38,90%
2014	134.807,92	62,33%	81.465,33	37,67%
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%
2016	117.615,00	57,88%	85.591,61	42,12%
2017	128.901,00	62,78%	76.436,06	37,22%
2018	116.912,91	60,12%	77.543,06	39,88%

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2018 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2018 y de las necesidades previstas para el ejercicio

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.

- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que

sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.

310.03.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- A la administración del Estado

400.03.- Al Ministerio de Hacienda y Función Pública

Se imputa a este concepto la contribución a la financiación de los costes derivados del convenio de colaboración de la UNED con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la implantación y mejora de tecnologías de la información y la comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge el porcentaje a percibir por la FUNED como gestora de los Cursos de Formación Permanente.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.-Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en

cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

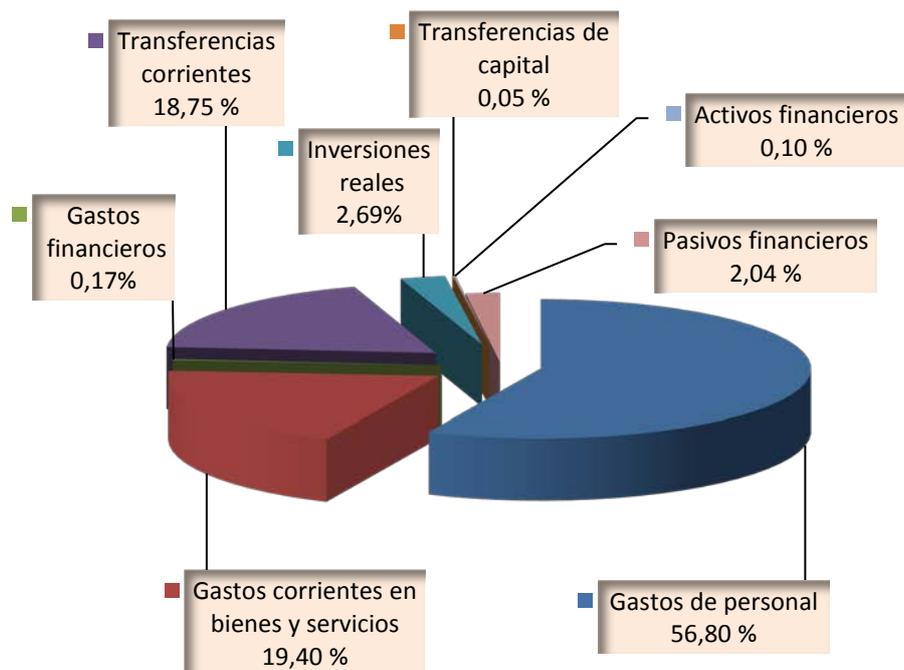
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2017-2018 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación %
1	<i>Gastos de personal</i>	111.022,38	110.442,18	-0,52%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	39.692,27	37.730,99	-4,94%
3	<i>Gastos financieros</i>	350,00	336,37	-3,89%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	39.368,89	36.463,44	-7,38%
6	<i>Inversiones reales</i>	9.150,99	5.223,23	-42,92%
7	<i>Transferencias de capital</i>	100,00	100,00	0,00%
8	<i>Activos financieros</i>	185,00	185,00	0,00%
9	<i>Pasivos financieros</i>	5.467,53	3.974,76	-27,30%
Total		205.337,06	194.455,97	-5,30%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2018



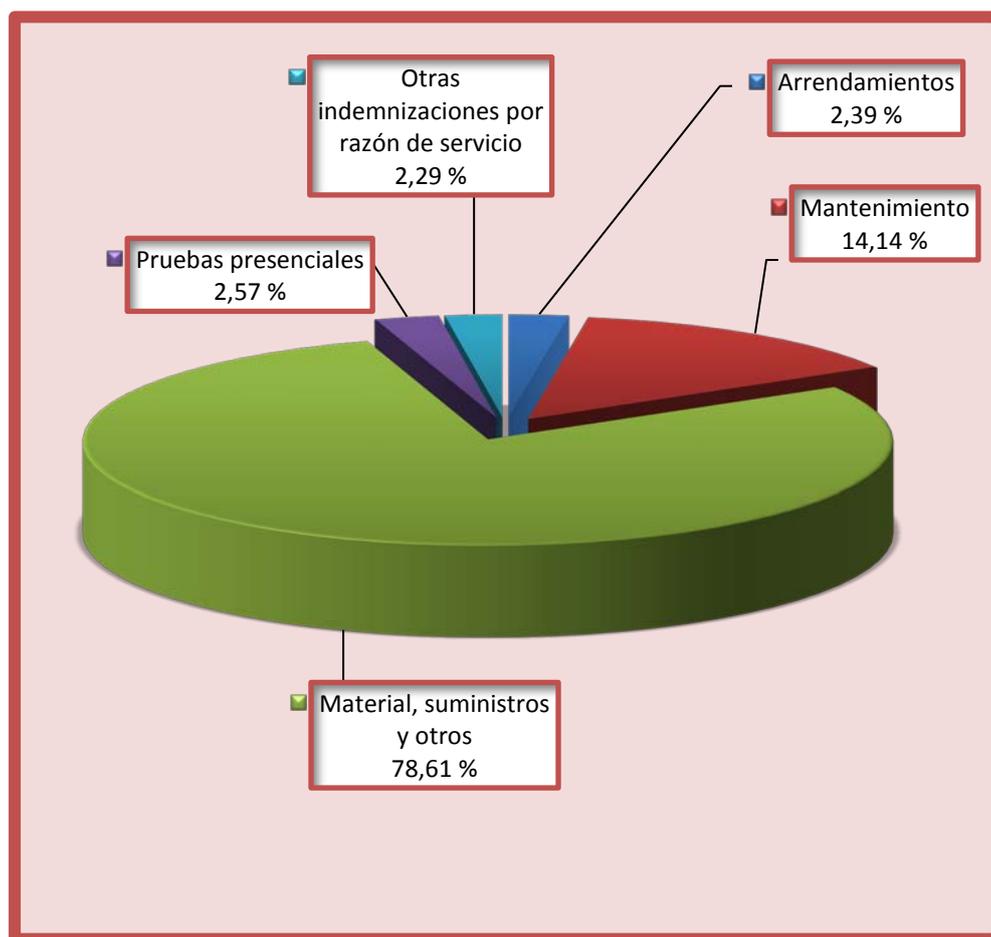
- Gastos de personal
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
- Transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2018
20	Arrendamientos	902,43
21	Mantenimiento	5.335,28
22	Material, suministros y otros	29.659,50
23	Pruebas Presenciales	968,78
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	865,00
Total		37.730,99

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



- Arrendamientos
- Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas Presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	91,37	1.472,66	1.564,03
<i>Anticipos Ciencia y Tecnología</i>		79,87	79,87
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		1.222,23	1.222,23
<i>Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies" (IPFQS)</i>		400,00	400,00
<i>Anticipo Feder</i>		800,00	800,00
<i>Otros</i>	245,00		245,00
TOTAL	336,37	3.974,76	4.311,13

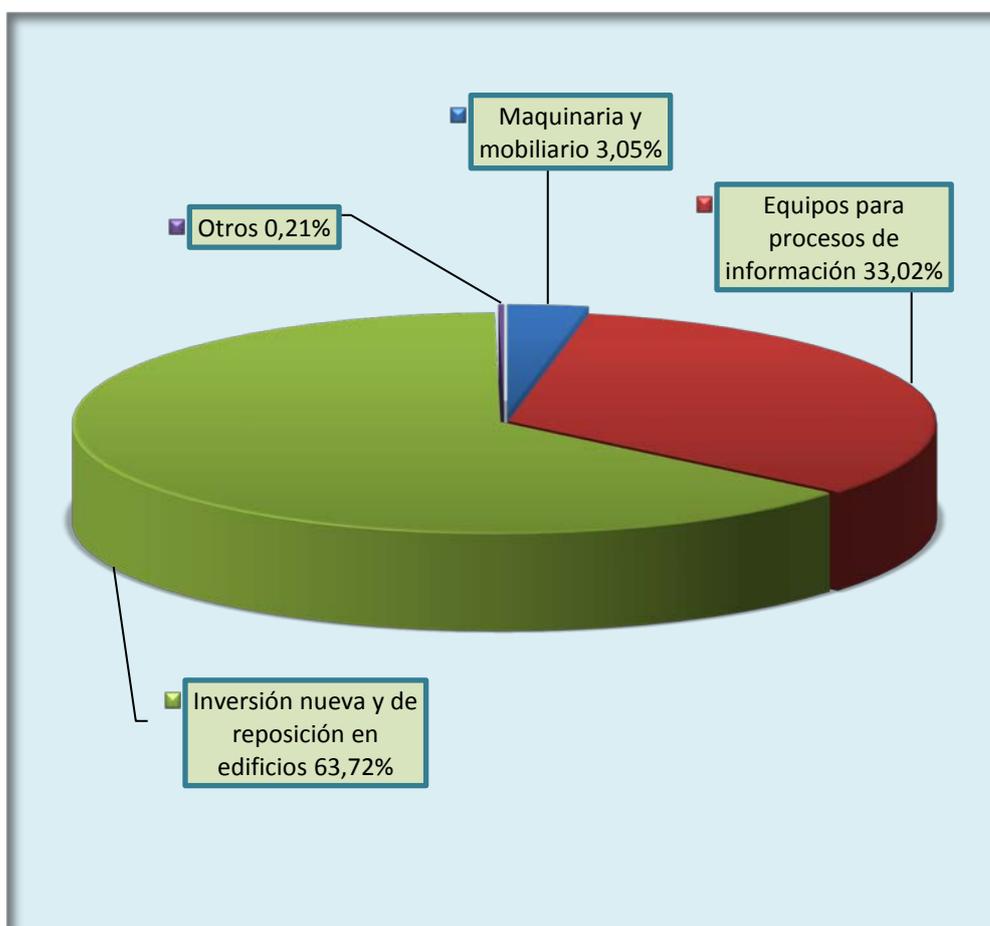
* En miles de euros

INVERSIONES *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2018
<i>Maquinaria y mobiliario</i>	159,38
<i>Equipos para procesos de información</i>	1.724,67
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	3.328,00
<i>Otros</i>	11,18
Total	5.223,23

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Otros

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN	Vicerrector/a de Profesorado y Planificación	Vicegerencia Económica y de servicios generales Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio Apoyo de la OTOM
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Investigación e Internacionalización	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Vicerrector/a de Centros Asociados y Relaciones Institucionales	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Calidad	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Ordenación Académica Gabinete Técnico de Gerencia
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrector/a de Formación Permanente y Extensión Universitaria	Departamento de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN	Vicerrector/a de Metodología e Innovación	Dirección Editorial Sección IUED Departamento Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Tecnología	Administración del CTU
SECRETARÍA GENERAL	Secretario/a General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Económica y de servicios generales Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización Servicio de Secretaría General Administración CTU

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente y Extensión Universitaria	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física Interdisciplinar - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- BASES PARA LA ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2. Centros presupuestarios: Cursos PFP y EA
3. Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2018 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2018 ascenderá a 2.370.462,06 euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, una parte corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a partes iguales

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de las tesis doctorales leídas en el curso 2016/2017 de estudios regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos netos por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2017/2018, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Los ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones

directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2018, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2017/2018 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2017/2018 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2018 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 208. Otro inmovilizado material	206. Equipos para procesos de información	
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

En el ejercicio 2018 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de lins.

⁽¹⁾Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2018 es de 2.000 euros. Para Departamentos de más de 25 profesores, 1000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	481. A familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones 488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ⁽¹⁾	
Art.62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales	628. Fondos bibliográficos	622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽²⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽²⁾ 625. Equipamiento para proceso de información ⁽²⁾

⁽¹⁾ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

⁽²⁾ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso del equipamiento para proceso de información (hardware), habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2018
<i>Derecho</i>	470.574
<i>Ciencias</i>	315.261
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	241.120
<i>Económicas y Empresariales</i>	266.195
<i>Filosofía</i>	131.901
<i>Educación</i>	229.314
<i>Geografía e Historia</i>	220.518
<i>Filología</i>	239.745
<i>Psicología</i>	416.273
<i>Políticas y Sociología</i>	146.544
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	195.447
TOTAL	2.872.892

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
DERECHO ROMANO		15.107				361	15.468
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		14.301	1.202			984	16.487
DERECHO CIVIL		28.929				6.768	35.698
DERECHO DE LA EMPRESA		27.151	1.202		61	541	28.954
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		11.975	1.202				13.177
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		11.575			34	583	12.192
DERECHO ADMINISTRATIVO		29.115	2.404		219	954	32.692
DERECHO CONSTITUCIONAL		16.138				1.348	17.486
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		14.824			7	2.018	16.849
DERECHO PROCESAL		19.298				583	19.881
DERECHO POLÍTICO		17.628	1.202				18.830
DERECHO MERCANTIL		13.725	1.202				14.927
FILOSOFÍA JURÍDICA		16.554			109	390	17.053
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.763				2.075	18.838
TRABAJO SOCIAL		22.678				1.100	23.778
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		15.244					15.244
FACULTAD		69.052		78.262	135	5.574	153.022
TOTAL		360.055	8.414	78.262	565	23.279	470.574

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C						463A		
	20	21	22	23	48	62	22	23	
DERECHO ROMANO	500	1.000	7.468	1.500		1.000	2.000	2.000	15.468
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	1.000	8.487	1.500		1.000	2.000	2.000	16.487
DERECHO CIVIL	1.000	3.000	20.698	3.000		2.000	2.000	4.000	35.698
DERECHO DE LA EMPRESA	600	1.200	17.654	2.500		1.000	4.000	2.000	28.954
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	500	1.000	7.677	1.500		500	1.000	1.000	13.177
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	500	1.000	6.692	1.500		500	1.000	1.000	12.192
DERECHO ADMINISTRATIVO	1.000	3.000	18.692	3.000		2.000	2.000	3.000	32.692
DERECHO CONSTITUCIONAL	600	1.200	8.686	2.000		1.000	2.000	2.000	17.486
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	500	1.000	8.849	1.500		1.000	2.000	2.000	16.849
DERECHO PROCESAL	600	1.200	9.581	2.500		1.000	3.000	2.000	19.881
DERECHO POLÍTICO	600	1.200	9.030	2.000		1.000	3.000	2.000	18.830
DERECHO MERCANTIL	500	1.000	7.927	1.500		1.000	2.000	1.000	14.927
FILOSOFÍA JURÍDICA	500	1.000	9.053	1.500		1.000	2.000	2.000	17.053
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	600	1.200	9.038	2.000		1.000	3.000	2.000	18.838
TRABAJO SOCIAL	600	1.200	12.478	2.500		1.000	4.000	2.000	23.778
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	500	1.000	7.244	1.500		1.000	2.000	2.000	15.244
FACULTAD	1.000	3.000	129.423	4.000	3.600	6.000	3.000	3.000	153.023
TOTAL	10.600	24.200	298.674	35.500	3.600	23.000	40.000	35.000	470.574

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	FÍSICA FUNDAMENTAL	18.832			44	373	19.249
	FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	24.869	1.202		85	344	26.500
	FÍSICA INTERDISCIPLINAR	13.568					13.568
	MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	27.009			66		27.075
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	20.187	1.202		24	1.497	22.910
	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	14.757			225	51	15.033
	QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	16.556	2.404		457	2.648	22.065
	CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	15.503	2.404		17		17.924
	CIENCIAS ANALÍTICAS	15.091	1.202		347	50	16.690
	FACULTAD	117.536		14.751	398	1.562	134.247
	TOTAL	283.908	8.414	14.751	1.663	6.525	315.261

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C						463A		
	20	21	22	23	48	62	22	23	
FÍSICA FUNDAMENTAL		200	13.049	3.000		1.500	1.500		19.249
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		400	21.700	2.600		1.500	300		26.500
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		308	8.829	771		1.500	956	1.203	13.567
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		200	15.875	5.500		1.500	4.000		27.075
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		500	16.010	4.700		1.500	200		22.910
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		2.200	10.233	600		1.500	500		15.033
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	500	4.000	12.966	2.600		1.500	500		22.066
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		4.500	8.424	3.000		1.500	500		17.924
CIENCIAS ANALÍTICAS		700	13.390	800		1.500	300		16.690
FACULTAD		16.000	114.948	750	1.050	1.500			134.248
TOTAL	500	29.008	235.423	24.321	1.050	15.000	8.756	1.203	315.261

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFI/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		17.274				36	17.310
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		21.135	1.202		759	2.115	25.211
MATEMÁTICA APLICADA I		14.820				46	14.866
MECÁNICA		18.070	1.202			1.772	21.044
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		26.589	2.404		232	1.256	30.481
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		99.898		30.353	312	1.645	132.208
TOTAL		197.786	4.808	30.353	1.303	6.870	241.120

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2018
		322C					463A					
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA				6.000	3.000		4.500	800	2.000		1.010	17.310
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN			1.500	15.700	3.000		2.300	400	1.000		1.312	25.212
MATEMÁTICA APLICADA I			1.200	7.100	2.000		3.000	766		400	400	14.866
MECÁNICA			1.100	13.300	4.500		1.400	500			244	21.044
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA				2.300	16.700	5.700		5.000	400	200	181	30.481
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		250	3.350	96.200	13.400	300	10.000	6.500	1.000	1.000	208	132.208
TOTAL		250	9.450	155.000	31.600	300	26.200	9.366	4.200	1.400	3.355	241.120

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
ANÁLISIS ECONÓMICO		17.232	1.202			44	18.479
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		44.898				576	45.474
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		17.632				149	17.781
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		23.845				6.561	30.405
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		19.127			134	4.801	24.062
ECONOMÍA APLICADA		34.184			65	719	34.968
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		22.671				1.661	24.332
FACULTAD		52.293		13.770	62	4.568	70.694
TOTAL		231.883	1.202	13.770	261	19.080	266.195

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2018	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22	23	
ANÁLISIS ECONÓMICO		963	11.256	963		482	770	4.045	18.479
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		250	20.000		1.000	7.224	6.000	11.000	45.474
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		262	6.714	698		436	2.694	6.977	17.781
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		1.019	21.079	3.058		510	1.682	3.058	30.405
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		89	19.444	885		295	1.344	2.005	24.062
ECONOMÍA APLICADA		2.000	16.200	1.000	800	4.968	1.000	9.000	34.968
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		470	13.213	1.959		3.205	1.959	3.526	24.332
FACULTAD		3.825	61.265	4.104		1.500			70.694
TOTAL		8.877	169.171	12.666	1.800	18.620	15.450	39.611	266.195

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2018	
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA		CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		18.883			114	84	19.081
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		30.549			218	330	31.097
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		15.473			41	262	15.777
FILOSOFÍA		20.319	2.404		102		22.825
FACULTAD		28.786		13.972	150	213	43.121
TOTAL		114.010	2.404	13.972	626	888	131.901

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2018
		322C				463A	
		20	21	22	23	22	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		100	300	8.681	5.000	5.000	19.081
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		100	300	19.697	6.000	5.000	31.097
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA				7.777	2.000	6.000	15.777
FILOSOFÍA		100	300	12.425	5.000	5.000	22.825
FACULTAD		200	1.200	35.721	6.000		43.121
TOTAL		500	2.100	84.301	24.000	21.000	131.901

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLÓSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	22.060			119	157	22.335
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	28.311	21.636		911	1.367	52.225
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	26.603			197	987	27.787
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	23.821	2.404		1.017	1.013	28.255
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	19.217	1.202		232	61	20.711
	FACULTAD	36.306		39.787	779	1.128	78.000
	TOTAL	156.318	25.242	39.787	3.254	4.713	229.314

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACION 2018
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	10.835		1.000	6.000	4.000	22.335
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	30.725		2.000	14.000	5.000	52.225
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	17.287		1.000	5.000	4.000	27.787
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	17.255		2.000	4.500	4.000	28.255
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	11.711		1.000	4.500	3.000	20.711
	FACULTAD	1.000	72.000	4.000	1.000			78.000
	TOTAL	3.500	159.814	4.000	8.000	34.000	20.000	229.314

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
GEOGRAFÍA		23.715	1.202				24.917
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		19.546	1.202		248		20.996
HISTORIA ANTIGUA		14.263			49		14.312
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		15.715					15.715
HISTORIA MODERNA		15.109			89		15.198
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		22.295	2.404			221	24.920
HISTORIA DEL ARTE		39.467	2.404		36	180	42.087
FACULTAD		44.591		17.522	133	126	62.373
TOTAL		194.702	7.212	17.522	555	527	220.518

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2018
		322C				463A		
		20	22	23	62	22	23	
GEOGRAFÍA			12.917	5.500	500		6.000	24.917
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA			11.496	3.000	500	2.000	4.000	20.996
HISTORIA ANTIGUA			8.312	2.500	500	1.000	2.000	14.312
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS			8.715	2.500	500	2.000	2.000	15.715
HISTORIA MODERNA			8.698	2.500	500	1.500	2.000	15.198
HISTORIA CONTEMPORÁNEA			15.420	2.500	1.000	3.000	3.000	24.920
HISTORIA DEL ARTE			29.587	3.500	1.000	4.000	4.000	42.087
FACULTAD		1.000	53.373	2.500	500	3.000	2.000	62.373
TOTAL		1.000	148.518	24.500	5.000	16.500	25.000	220.518

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		59.116	4.808		1.449	105	65.478
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		38.158	2.404			832	41.394
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		26.208	4.808		85	233	31.334
FILOLOGÍA CLÁSICA		17.356			85		17.441
FILOLOGÍA FRANCESA		11.296			46		11.342
FACULTAD		34.635		37.226	524	369	72.754
TOTAL		186.769	12.020	37.226	2.189	1.539	239.743

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2018	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		500	19.978	2.000		10.000	13.000	20.000	65.478
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL			13.000	1.500		4.000	11.500	11.394	41.394
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA			8.500	1.000		3.000	9.834	9.000	31.334
FILOLOGÍA CLÁSICA			5.250	1.000		2.191	6.000	3.000	17.441
FILOLOGÍA FRANCESA			3.250	500		1.500	3.000	3.092	11.342
FACULTAD			57.254	1.000	4.500	2.000	1.000	7.000	72.754
TOTAL		500	107.232	7.000		22.691	44.334	53.486	239.743

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MAESTROS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		38.763			24	29	38.816
PSICOLOGÍA BÁSICA II		39.378	1.202		49	342	40.971
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		31.777	3.606		267	1.024	36.674
PSICOBIOLOGÍA		30.937				857	31.794
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		39.364	2.404		120	5.091	46.979
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		33.450			2.683	229	36.362
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		32.485	1.202			851	34.538
FACULTAD		95.580		20.918	989	2.652	150.139 (1)
TOTAL		341.733	8.414	20.918	4.132	11.075	416.273

* En euros
(1) incluye 30.000 € para financiar el servicio de psicología aplicada

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2018	
		322C					463A						
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62		
PSICOLOGÍA BÁSICA I		500	1.200	13.400	12.716		4.000	1.000	6.000				38.816
PSICOLOGÍA BÁSICA II		260	848	24.346	5.351		1.793	2.753	5.620				40.971
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			1.400	13.223	8.000		4.000	2.051	6.500		1.500		36.674
PSICOBIOLOGÍA		200	800	20.837	3.100		4.500	600	1.057	700			31.794
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		800	2.000	24.179	5.000		1.600	2.000	11.400				46.979
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		300	900	12.450	2.000		5.000	4.800	10.912				36.362
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN			2.000	23.538	4.500		2.000	1.000	1.500				34.538
FACULTAD		430	850	71.274	6.360	50.000	10.060	4.500	6.100	444	121		150.139
		2.490	9.998	203.247	47.027	50.000	32.953	18.704	49.089	1.144	1.621		416.273

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		31.444	1.202				32.646
SOCIOLOGÍA I		23.378					23.378
SOCIOLOGÍA II		19.026					19.026
SOCIOLOGÍA III		17.836	3.606			403	21.845
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		11.406					11.406
FACULTAD		29.648		8.468		127	38.243
TOTAL		132.738	4.808	8.468	0	530	146.544

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2018
		322C						463A			
		20	21	22	23	48	62	22	23	62	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		250	2.250	21.546	3.300		3.000	1.000	1.000	300	32.646
SOCIOLOGÍA I		100	1.000	15.878	1.900		2.500	1.000	1.000		23.378
SOCIOLOGÍA II		100	1.000	12.601	1.500		2.250	750	525	300	19.026
SOCIOLOGÍA III		100	700	14.645	2.350		2.500	750	500	300	21.845
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		100	300	8.306	1.300		900	300	200		11.406
FACULTAD		100	1.000	26.293	2.050	5.000	1.500	1.000	1.000	300	38.243
TOTAL		750	6.250	99.269	12.400	5.000	12.650	4.800	4.225	1.200	146.544

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		20.131	3.606		373	1.733	25.842
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		22.471			61	692	23.223
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		22.841			564	41	23.446
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		15.640			917	58	16.615
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		14.753			604	551	15.907
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		74.722		13.930	793	968	90.413
TOTAL		170.557	3.606	13.930	3.311	4.042	195.447

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2018
		322C					
		20	21	22	23	62	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA			2.500	20.342	1.000	2.000	25.842
INTELIGENCIA ARTIFICIAL			600	17.123	3.500	2.000	23.223
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS			2.000	15.946	3.500	2.000	23.446
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS			1.800	11.415	1.400	2.000	16.615
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		300	900	11.207	1.500	2.000	15.907
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR			600	82.313	2.500	5.000	90.413
TOTAL		300	8.400	158.347	13.400	15.000	195.447

* En euros

**10.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2018
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			22
<i>Derecho</i>		19.109	19.109
<i>Ciencias</i>		55.932	55.932
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>		44.732	44.732
<i>Económicas y Empresariales</i>		8.742	8.742
<i>Filosofía</i>		20.011	20.011
<i>Educación</i>		112.073	112.073
<i>Geografía e Historia</i>		18.730	18.730
<i>Filología</i>		74.319	74.319
<i>Psicología</i>		159.800	159.800
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>		112.298	112.298
TOTAL		625.747	625.747

* En euros

**11.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE:
TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2018
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

		PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
Centro Gasto	<i>Artículos Presupuestarios</i>		22
	<i>TÍTULOS PROPIOS</i>	3.458.875	3.458.875
	TOTAL	3.458.875	3.458.875

* En euros

**12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTOS CENTRALIZADOS**

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)**

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2018 *
<i>Consejo Social</i>	135.612
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	16.542
<i>Rectorado</i>	54.397
<i>Vic. Formación Permanente y Extensión Universitaria</i>	4.873.498
<i>Vic. Centros Asociados y Relaciones Institucionales</i>	31.216.190
<i>Vic. Estudiantes</i>	924.023
<i>Vic. Ordenación Académica y Calidad</i>	1.005.632
<i>Vic. Investigación e Internacionalización</i>	4.231.092
<i>Vic. Profesorado y Planificación</i>	5.458.934
<i>Vic. Tecnología</i>	11.658.263
<i>Vic. Metodología e Innovación</i>	2.445.266
<i>Secretaría General</i>	1.906.056
<i>Escuela de Doctorado</i>	65.390
<i>Administración y Servicios Generales</i>	13.065.380
TOTAL	77.056.275

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

CONSEJO SOCIAL

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2018
Artículos Presupuestarios		22	23	48	
<i>Actividades</i>					
Gastos generales		30.150	21.762	83.700	135.612
TOTAL		30.150	21.762	83.700	135.612

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2018	
	Artículos Presupuestarios	22	23		48
<i>Actividades</i>					
Gastos generales		6.562	5.000	4.980	16.542
TOTAL		6.562	5.000	4.980	16.542

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

RECTORADO

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2018
		22	23	
<i>Actos Académicos</i>		9.000		9.000
<i>Gastos Generales</i>		39.397	6.000	45.397
TOTAL		48.397	6.000	54.397

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2018
	22	23	48	
Actividades				
<i>CUID</i>	370.498	9.000	1.800.000	2.179.498
<i>Formación Continua</i>	7.000		384.000	391.000
<i>UNED Senior</i>	4.000		5.000	9.000
<i>Evaluación certificados de profesionalidad</i>	500.000			500.000
<i>Saldos 2017</i>	1.700.000			1.700.000
<i>Extensión Universitaria</i>			40.000	40.000
<i>Cursos de Verano</i>	35.000			35.000
<i>Gastos generales</i>	14.000	5.000		19.000
TOTAL	2.630.498	9.000	2.229.000	4.873.498

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2018
	20	22	23	48	62	78	20	21	22	48	
Actividades											
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA				29.800.000							29.800.000
Infraestructuras de Centros Asociados						100.000					100.000
Ciudadanía Española en el Exterior							20.000	6.000	96.400	170.000	292.400
Cooperación al Desarrollo-Guinea								1.500	68.500	184.000	254.000
Deportes		35.000		6.000							41.000
Actividades culturales		42.900	300	9.700	4.000						56.900
Publicidad y Promoción Educativa	18.000	425.000	8.000		3.000						454.000
Gastos generales		47.890		170.000							217.890
TOTAL	18.000	550.790	8.300	29.985.700	7.000	100.000	20.000	7.500	164.900	354.000	31.216.190

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2018
	20	22	23	48	62	
<i>Actividades</i>						
<i>Centros Penitenciarios</i>		11.500	1.000	235.500		248.000
<i>C.O.I.E.</i>		20.600	2.000	284.950		307.550
<i>Representación de Alumnos</i>		129.873			10.000	139.873
<i>Unidis</i>		21.000	1.000	40.000		62.000
<i>Curso de Acceso</i>		1.300	32.000		500	33.800
<i>Selectividad</i>	5.000	28.300	92.000		3.000	128.300
<i>Gastos generales</i>		500	1.000	1.000	2.000	4.500
TOTAL	5.000	213.073	129.000	561.450	15.500	924.023

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2018
	22	23	48	
Actividades				
<i>Gastos Generales</i>	20.305	8.000		28.305
<i>Títulos</i>	181.500			181.500
<i>Fondo de Posgrado</i>	265.500		449.177	714.677
<i>Evaluación y Acreditación Institucional</i>	5.936			5.936
<i>Convenio con el Centro Asociado de Tudela</i>			75.214	75.214
TOTAL	473.241	8.000	524.391	1.005.632

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2018
	22	23	48	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
Gastos generales Investigación	25.000	8.000	15.000	1.000	40.000			5.000						94.000
Proyectos de Investigación						6.000		1.396.000	100.000	70.000	18.000	25.000	95.000	1.710.000
Plan de Promoción de la Investigación						241.596	10.000						1.000	252.596
Biblioteca						31.450	2.000	1.221.859	996		2.800		6.005	1.265.110
I.U.I.S.I.								47.000	3.000			24.996		74.996
Instituto Gutiérrez Mellado											160.000			160.000
Instituto Mixto Investigación								15.000				15.000		30.000
Movilidad Erasmus	10.960		91.000											101.960
Movilidad Santander			72.000											72.000
Proyectos Europeos	120.000	40.000												160.000
Movilidad UNED Fondos Propios	7.700													7.700
Cooperación Universitaria al Desarrollo	7.500	3.500												11.000
Convenio Ecuador	156.000	14.000												170.000
Proyecto Pilar	20.120	34.000												54.120
Proyecto Moonlite	27.610	40.000												67.610
TOTAL	374.890	139.500	178.000	1.000	40.000	279.046	12.000	2.684.859	103.996	70.000	180.800	64.996	102.005	4.231.092

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2018
	20	21	22	48	62	63	
Actividades							
Fondo de Contingencia			1.440.000				1.440.000
Tutores			52.921	4.800			57.721
Varios		150.000	40.000				190.000
Campus Norte		106.500			24.000		130.500
Humanidades	30.000	279.713				428.000	737.713
Las Rozas						2.900.000	2.900.000
Gastos Generales			3.000				3.000
TOTAL	30.000	536.213	1.535.921	4.800	24.000	3.328.000	5.458.934

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2018
	20	21	22	23	48	62	
<i>Equipamiento y Sistemas</i>						1.067.950	1.067.950
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	521.382	401.770	873.765		1.778.060	80.000	3.654.977
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>		1.872.751	3.588.996				5.461.747
<i>Plataformas Educativas</i>	240.000	795.089	120.000				1.155.089
<i>Comisión Gestión de Inversiones</i>						302.500	302.500
<i>Gastos Generales CTU</i>			6.000	10.000			16.000
TOTAL	761.382	3.069.610	4.588.761	10.000	1.778.060	1.450.450	11.658.263

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
VICERRECTORADO DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios <i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A	TOTAL DOTACIÓN 2018
	20	21	22	23	62	22	
Gastos Generales Editorial UNED		12.000	2.200	3.500	15.998		33.698
Producción	5.808	5.646	1.544.330				1.555.784
Distribución Editorial UNED	3.900		165.200		5.000		174.100
Gastos generales del CEMAV	3.000	63.140	24.380	3.000	5.000		98.520
Televisión			56.500				56.500
Radio			20.000				20.000
Medios Técnicos		45.000	205.000		40.000		290.000
UNED Abierta			67.500				67.500
Gastos generales del I.U.E.D.						10.644	10.644
Venia Docendi						4.500	4.500
Plan de Acogida						5.600	5.600
Plan de Formación del Profesorado						10.000	10.000
Evaluación Material Impreso Títulos de Grado						22.600	22.600
Proyecto de Innovación Docente						90.000	90.000
Producción Materiales Cursos Virtuales						5.820	5.820
TOTAL	12.708	125.786	2.085.110	6.500	65.998	149.164	2.445.266

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2018
SECRETARÍA GENERAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2018
	21	22	23	48	62	
<i>Asistencia Jurídica</i>		106.800				106.800
<i>Convocatorias Electorales</i>		30.000				30.000
<i>Archivo General</i>	2.000	52.247			3.000	57.247
<i>Pruebas Presenciales</i>		500.000	865.000	300.009		1.665.009
<i>Gastos generales</i>	3.000	34.000	4.000		6.000	47.000
TOTAL	5.000	723.047	869.000	300.009	9.000	1.906.056

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2018
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 463A		TOTAL DOTACIÓN 2018
	22	23	
Actividades			
<i>Gastos Generales</i>	<i>47.390</i>	<i>18.000</i>	65.390
TOTAL	47.390	18.000	65.390

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C										TOTAL DOTACIÓN 2018
	21	22	23	31	35	40	48	62	83	91	
Actividades											
Gastos Comunes	205.001	1.545.920	16.493		135.000	83.960	20.800	34.988	185.000		2.227.162
Transportes		364.603									364.603
Comunicaciones	2.500	558.913									561.413
Reintegro de Préstamos				131.370						3.974.760	4.106.130
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	1.280.887	4.525.185									5.806.072
TOTAL	1.488.388	6.994.621	16.493	131.370	135.000	83.960	20.800	34.988	185.000	3.974.760	13.065.380

* En euros

**13.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO
POR ACTIVIDADES**

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>135.612</u>
Gastos generales	135.612
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>16.542</u>
Gastos generales	16.542
<u>RECTORADO</u>	<u>54.397</u>
Gastos generales	45.397
Actos Académicos	9.000
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>	<u>4.873.498</u>
Gastos generales	19.000
C.U.I.D.	2.179.498
Formación Continua	391.000
UNED Senior	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad	500.000
Saldos 2017	1.700.000
Extensión Universitaria	40.000
Cursos de Verano	35.000
<u>VIC. METODOLOGÍA E INNOVACIÓN</u>	<u>2.445.266</u>
<u>EDITORIAL UNED</u>	<u>1.763.582</u>
Gastos generales	33.698
Producción	1.555.784
Distribución Editorial UNED	174.100
<u>MEDIOS AUDIOVISUALES</u>	<u>465.020</u>
Gastos generales CEMAV	98.520
Televisión	56.500
Radios	20.000
Medios Técnicos	290.000
<u>UNED ABIERTA</u>	<u>67.500</u>
<u>I.U.E.D.</u>	<u>149.164</u>
Gastos generales	10.644
Venia Docendi	4.500
Plan de Acogida	5.600
Plan de Formación del Profesorado	10.000
Evaluación material impreso para títulos de grado	22.600
Producción materiales cursos virtuales	5.820
Proyectos Innovación docente	90.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES</u>	<u>31.216.190</u>
Gastos generales	217.890
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	29.800.000
Infraestructuras Centros Asociados	100.000
Ciudadanía Española en el Exterior	292.400
Cooperación al Desarrollo- Guinea	254.000
Deportes	41.000
Actividades culturales	56.900
Publicidad y Promoción Educativa	454.000
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD</u>	<u>1.005.632</u>
Gastos Generales	28.305
Títulos	181.500
Fondo de másteres universitarios oficiales	714.677
Evaluación y Acreditación Institucional	5.936
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	75.214
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	<u>65.390</u>

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

<u>VIC. PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN</u>	<u>5.458.934</u>
Fondo de Contingencia	1.440.000
Gastos Generales	3.000
Tutores	57.721
EDIFICIOS	3.958.213
Gastos generales edificios	190.000
Campus Norte	130.500
Humanidades	737.713
Las Rozas	2.900.000
<u>VIC. ESTUDIANTES</u>	<u>924.023</u>
Gastos generales	4.500
Centros Penitenciarios	248.000
C.O.I.E.	307.550
Representación de Alumnos	139.873
Unidís	62.000
Curso de Acceso	33.800
Selectividad	128.300
<u>VIC. INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN</u>	<u>4.231.092</u>
INVESTIGACIÓN	3.586.702
Gastos generales Investigación	94.000
Proyectos de Investigación	1.710.000
Plan de Promoción de la Investigación	252.596
Biblioteca	1.265.110
I.U.I.S.I.	74.996
Instituto Gutiérrez Mellado	160.000
Instituto Mixto de Investigación	30.000
INTERNACIONALIZACIÓN	644.390
Movilidad Erasmus	101.960
Movilidad Santander	72.000
Convocatoria proyectos europeos	160.000
Movilidad Uned fondos propios	7.700
Cooperación Universitaria al Desarrollo	11.000
Ecuador	170.000
Proyecto Pilar	54.120
Proyecto Moonlite	67.610
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>11.658.263</u>
Gastos Generales	16.000
Equipamientos y Sistemas	1.067.950
Licencias, aplicaciones y desarrollos	3.654.977
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	5.461.747
Plataformas Educativas	1.155.089
Comisión Gestión Inversiones	302.500
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>1.906.056</u>
Gastos generales	47.000
Asistencia Jurídica	106.800
Archivo General	57.247
Pruebas Presenciales	1.665.009
Convocatorias electorales	30.000
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>13.065.380</u>
Gastos Comunes	2.227.162
Transportes	364.603
Comunicaciones	561.413
Reintegro de Préstamos	4.106.130
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	5.806.072
TOTAL	77.056.275

* En euros

**14.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO 2018**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21

de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

1. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
 - e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
 - f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal

correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones

- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. *Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. *Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.

- Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Profesorado, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación

Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.

2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos

contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la comisión general de inversiones (CGI) con las excepciones recogidas en el art. 2 de las normas de procedimiento general que se refieren a adquisiciones financiadas con fondos de proyectos de investigación.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2018, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o

actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que, circunstancialmente, se ordenen al personal de la Universidad y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, de conformidad con la normativa vigente. Toda comisión de servicio con derecho a indemnización no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

Darán lugar a indemnización los supuestos siguientes en las circunstancias, condiciones y límites que se establezcan en las presentes normas:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
 - b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
 - c) Asistencia por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas.
1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
 2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales y/o tarjetas de embarque; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y se consideran válidos: billete electrónico, factura electrónica y/o tarjetas de embarque donde figure el importe y las fechas de desplazamiento. Si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. El resto de los gastos se consideran indemnizables si son conformes a lo previsto en las normas de procedimiento administrativo. En caso de utilización de vehículo

propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2017.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. Los gastos de anulación del hotel o de la agencia de viajes, que no estuvieran justificados, correrán por cuenta del comisionado.
5. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
6. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.
7. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED, así como a conferenciantes externos que impartan cursos, asistan a congresos, reuniones, simposiums y similares.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

15.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2018
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN*	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	171	10.024.183
Catedrático de Universidad	TP	3	62.382
Profesor Titular de Universidad	TC	454	19.326.082
Profesor Titular de Universidad	TP	3	50.146
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	93.637
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	15	540.622
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	28.003
Total Docente Funcionario		650	30.125.055

Profesor Contratado Doctor	TC	238	9.008.550
Profesor Colaborador	TC	48	1.438.767
Total Docente Laboral fijo		286	10.447.317

Ayudante	TC	11	234.249
Profesor Ayudante Doctor	TC	85	2.268.147
Profesor Asociado	TP	108	1.087.423
Profesor Emérito	TP	29	713.240
Profesor Contratado Doctor Interino	TC	30	1.027.782
Personal Investigador	TC	103	2.052.968
Total Docente Laboral Temporal		366	7.383.810

Total General		1.302	47.956.181
----------------------	--	--------------	-------------------

*Empleados que ocupan plaza (1291) y con reserva (11)

Gratificación por salidas a examinar (previsión partida 2018)	676.774
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión partida LPGE 2018)	375.610
Aportación de la UNED a la convocatoria del Complemento Económico del PDI	2.724.390

TOTAL 51.732.955

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO DE 2018

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SIN ANTIGÜEDAD

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	2	136.401
	29	5	275.265
	28	7	362.119
	27	5	232.827
	26	4	189.033
Total A1		23	1.195.644
A2	26	34	1.410.002
	24	37	1.260.383
Total A2		71	2.670.385
C1	22	88	2.619.072
	20	321	7.957.034
Total C1		409	10.576.106
C2	18	144	3.128.680
	16	221	4.500.767
Total C2		365	7.629.447
Total general		868	22.071.582

Complemento de Productividad **739.779**

Gratificaciones servicios extraordinarios **46.452**

TOTAL 22.857.813

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 1 de enero de 2018.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2018

PAS LABORAL FIJO

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	14	565.698
	Grupo 1 Puesto A	13	446.512
	Grupo 1 Puesto B	8	275.265
Total Grupo 1		35	1.287.476
2	Grupo 2 Jefatura	7	229.513
	Grupo 2 Puesto A	2	60.656
	Grupo 2 Puesto B	8	273.208
Total Grupo 2		17	563.377
3	Grupo 3 Jefatura	19	522.605
	Grupo 3 Puesto A	33	860.313
	Grupo 3 Puesto B	53	1.401.992
Total Grupo 3		105	2.784.910
4	Grupo 4 Jefatura	3	68.261
	Grupo 4 Puesto A	43	933.858
	Grupo 4 Puesto B	43	882.335
Total Grupo 4		89	1.884.455
Total general		246	6.520.217
TOTAL			6.520.217

PAS LABORAL TEMPORAL SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	26	873.891
Total Grupo 1		26	873.891
2	Grupo 2 Jefatura	1	42.806
	Grupo 2 Puesto B	19	540.030
Total Grupo 2		20	582.836
3	Grupo 3 Puesto B	31	791.604
Total Grupo 3		31	791.604
4	Grupo 4 Puesto B	11	227.012
Total Grupo 4		11	227.012
9	Proyectos investigación	9	178.272
Total general		97	2.653.616
TOTAL			2.653.616

PERSONAL FUERA DE CONVENIO SIN ANTIGÜEDAD

DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
14	611.615
TOTAL	611.615

TOTAL PERSONAL LABORAL Y FUERA DE CONVENIO 9.785.448

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 1 de enero de 2018.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.